

RESOLUCIÓN 019 DE 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO A LOS
CONTRALORES ESTUDIANTILES”**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la ordenanza número 26 del 30 de diciembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia; se establece la figura del Contralor Estudiantil en las instituciones educativas del Departamento.
2. Que los principios éticos del contralor estudiantil en la gestión escolar son:
 - a) Los Bienes Públicos son sagrados.
 - b) La gestión pública es democrática y participativa.
 - c) Todos los ciudadanos y sujetos de control son iguales frente al ejercicio de la función fiscalizadora.
 - d) Los resultados del ejercicio del control son públicos.
3. Que el Contralor Estudiantil velará para que las Instancias Educativas estén dando a los educandos una buena orientación, basada en la definición de una Misión y una Visión, frente a las cuales se formulen todos los proyectos Institucionales.
4. Que el Contralor Estudiantil participará en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa, para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
5. Que el Contralor Estudiantil propenderá por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana.
6. Que es deber del Concejo Municipal exaltar los procesos de democracia escolar.

RESUELVE:

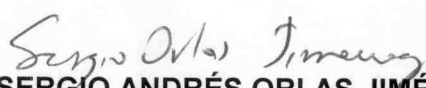
ARTÍCULO PRIMERO: EXALTAR a la estudiante **ERIKA BUSTAMANTE VANEGAS** por su liderazgo, compromiso y participación en los procesos de democracia escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: FELICITAR a la estudiante **ERIKA BUSTAMANTE VANEGAS** por haber sido elegida y reconocida por sus compañeros como Contralora de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen.

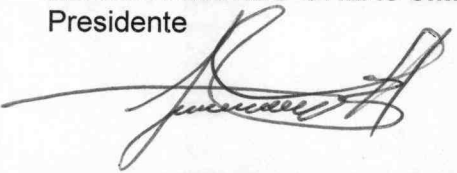
ARTÍCULO TERCERO: Entréguese copia de la presente resolución en acto de Posesión en el recinto del Concejo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

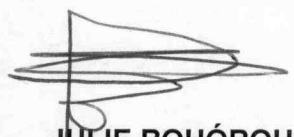
Dada en el Concejo Municipal de Girardota - Antioquia, a los 30 días del mes de marzo del año 2017.



SERGIO ANDRÉS ORLAS JIMÉNEZ
Presidente



JUAN DAVID BUSTAMANTE B.
Vicepresidente segundo



JULIE BOHÓRQUEZ BOHÓRQUEZ
Vicepresidenta Primera



YANIA/ISABEL CASTRILLÓN G.
Secretaria General